



Procedimiento de Homologación de Usuarios EDI en la Presentación de las Declaraciones Sumarias de Descarga y el Manifiesto de Carga en la Autoridad Portuaria de Valencia

Octubre 2002

1. Procedimiento para la presentación vía EDI de las Declaraciones Sumarias de Descarga y Manifiestos de Carga en la Autoridad Portuaria de Valencia

La utilización de la vía de transmisión EDI en el procedimiento de presentación de los documentos relativos a las Declaraciones Sumarias de Descarga y Manifiestos de Carga, tiene como fin último la transmisión telemática de toda la información relativa a los mismos, eliminando por completo el soporte papel. Para ello la empresa consignataria debe obtener la autorización del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, según la Orden Ministerial 18599, de 27 de julio de 1995 del Ministerio de Economía y Hacienda, publicada en el B.O.E. número 184 el jueves 3 de agosto de 1995 para la Declaración Sumaria de Descarga y la Orden del 18122001 B.O.E. del 4 de enero de 2002 para el Manifiesto de Carga.

Para obtener la autorización citada, y una vez la empresa consignataria disponga de la infraestructura necesaria para transmitir ajustándose a la guía de usuario de los mensajes EDIFACT para las Declaraciones Sumarias de Descarga y Manifiestos de Carga, Versión 3.0 de junio de 2001, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de inicio de las pruebas y certificación a la Autoridad Portuaria y a la Aduana
 - 1.1. Desarrollo de las pruebas técnicas y funcionales
 - 1.2. Informe del resultado de las pruebas
2. Emisión del Certificado por la Autoridad Portuaria
3. Emisión del documento de Autorización

1.1 Solicitud de inicio de las pruebas y certificación a la Autoridad Portuaria y a la Aduana.

Según el modelo adjunto, la empresa consignataria solicitará a la Autoridad Portuaria, el inicio de pruebas y la emisión del certificado que le acredita su capacidad técnica para la transmisión vía EDI de las Declaraciones Marítimas.

Se incluirá la siguiente información:

- *Datos identificativos de la Empresa Consignataria* tales como código de consignatario de la Autoridad Portuaria, NIF, Razón social, dirección, teléfono, fax, etc. En caso de tratarse de un Grupo de Empresas, los datos de cada una de ellas.
- *Sistema de Información* que utilizará para generar y enviar los mensajes. Indicará hardware y software básico, software de gestión y de la estación de trabajo E.D.I.
- *Red de Valor Añadido (V.A.N.)* que utilizará para comunicarse con la Autoridad Portuaria de Valencia.
- *Buzón* que utilizará a efectos de enviar y recibir los mensajes acordados para la Gestión de Declaraciones vía EDI.
- *Personas de contacto*, indicando nombre, teléfono y fax
 - Responsable de la gestión de Declaraciones Sumarias
 - Responsable del sistema de información y estación de trabajo E.D.I.
- *Fecha prevista de inicio de pruebas.*
- *Número estimado de Declaraciones mensuales, o tiempo estimado necesario para completar el período de pruebas.*

La empresa consignataria solicitará a la Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales la Autorización para la presentación vía EDI de las Declaraciones Marítimas, según las instrucciones de la O.M. anteriormente citada, adjuntando un documento similar al entregado en la APV.

La Aduana tramitará esta solicitud tal y como se indica en la O.M.

1.1.1. Desarrollo de las pruebas técnicas y funcionales.

Estas pruebas consisten en la determinación de la capacidad de la empresa consignataria de intercambiar, con la Autoridad Portuaria, los mensajes relativos a la Declaración Marítima según la guía de usuario en vigor y las especificaciones adicionales, tanto técnicas como funcionales, dadas por la Autoridad Portuaria.

Para ello, la Autoridad Portuaria establecerá una conexión en pruebas para la empresa consignataria, y ofrecerá a ésta, un servicio de seguimiento y apoyo en el desarrollo de las mismas, con objeto de depurar en el menor tiempo posible las

incidencias que pudieran surgir. Las personas y medios de contacto de este servicio, en la actualidad, se especifican en documento adjunto.

En las pruebas se intercambiarán documentos reales, y se deberán transmitir sobre los mismos, todas las funcionalidades permitidas en la guía de usuario, es decir, alta de un nuevo documento, y todas las relacionadas con el perfeccionamiento de la declaración, bajas y modificaciones, a todos los niveles.

Durante este período, la empresa consignataria seguirá presentando la declaración en papel ante la Autoridad Portuaria, tal y como en la O.M. se instruye.

1.1.2. Informe del resultado de las pruebas.

Para la conclusión de las pruebas, y a petición de la Autoridad Portuaria, la empresa consignataria realizará la transmisión de una declaración, que ya será procesada, en el entorno de producción. Una vez aceptada la declaración, la empresa consignataria entregará al servicio EDI de la Autoridad Portuaria una copia en papel de la declaración presentada.

El servicio EDI de la Autoridad Portuaria, emitirá el informe resultado de las mismas, y lo remitirá a los departamentos de Secretaría y Explotación.

A partir de este momento no se registrará manualmente el documento, a no ser que se incumplieran los plazos de presentación, u ocurrieran incidencias que impidieran disponer de la información. Lo que significa que la información que haya sido transmitida será utilizada por la Aduana para el despacho de las mercancías.

1.2. Emisión del Certificado por la Autoridad Portuaria.

La Secretaría de la Autoridad Portuaria, y en base al informe emitido por el servicio EDI, actualmente dependiente del departamento de Sistemas de Información, elaborará y emitirá el certificado solicitado, comunicando este hecho a la Aduana, quien a su vez remitirá el informe al Departamento de Aduanas, según las instrucciones de la O.M. citada.

1.3. Emisión del documento de Autorización a la empresa consignataria.

En base al informe de la Aduana respecto a la superación de las pruebas por la empresa consignataria, y de acuerdo a la solicitud de esta, la Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales emitirá la Autorización a la empresa consignataria para la presentación vía EDI de las Declaraciones Marítimas.

A partir de la entrega a la empresa consignataria de este documento de Autorización, ya no será necesaria la presentación por el consignatario de las Declaraciones Marítimas, **en papel.**

2. Documentos de Perfeccionamiento de la Declaración Sumaria de Descarga y el Manifiesto de Carga

A este respecto, es importante señalar que, en la actualidad el procedimiento aprobado, sólo permite la presentación vía EDI de los documentos de perfeccionamiento de la Declaración Marítima de Descarga (correctores), si el buque no ha realizado su entrada en el Puerto.

Si ya ha ocurrido este suceso, estos documentos deberán presentarse en papel, ante la Aduana, para su autorización. Y se remitirá copia de estos documentos una vez autorizados, a la Autoridad Portuaria.

3. Resumen del procedimiento

Los pasos a seguir para la obtención de la homologación para la transmisión de las Declaraciones Marítimas son los siguientes:

1. El consignatario entregará ante la APV y la Aduana el documento de solicitud de homologación e inicio de pruebas.
2. La empresa consignataria llevará a cabo las pruebas técnicas y funcionales bajo la supervisión de la APV.
3. Si las pruebas son satisfactorias, el Dpto. de Sistemas de Información de la APV emitirá un informe sobre el desarrollo de las pruebas y se lo remitirá a los departamentos de Secretaría y Explotación.
4. La Secretaría de la APV emitirá el informe de Certificación Técnica y se lo enviará a la empresa consignataria y a la Aduana.
5. La Aduana de Valencia remitirá el informe al Departamento de Aduanas e IIEE de la AEAT.
6. La Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales emitirá la Autorización a la empresa consignataria para la presentación vía EDI de las Declaraciones Sumarias de Descarga y/o Manifiestos de Carga, y la remitirá a la APV.

4. Modelos de Solicitudes

{ EMPRESA }
{ NIF, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, MAIL }

***Sr. Director Técnico
Autoridad Portuaria de Valencia***

{Lugar} , a *{Día}* de *{Mes}* de 20 *{año}*

Asunto: Solicitud de certificación técnica y comienzo de pruebas en la transmisión E.D.I. de las Declaraciones Sumarias de Descarga.

Ilmo. Sr.

Con objeto de obtener la homologación por la Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales, de la presentación, vía EDI, de Declaraciones Sumarias para el Tráfico Marítimo, ruego nos emitan certificación técnica relativa a la transmisión vía EDI de las referidas declaraciones.

Rogamos tomen nota de la siguiente información a los efectos oportunos:

- Código de consignatario ante la APV: *{ }*
- Sistema de Información: *{ }*
- Red de Valor Añadido: *{ }*
- Buzón: *{ }*
- Personas de contacto: *{ }*
- Fecha prevista de inicio de pruebas: *{ }*
- Número estimado de Declaraciones mensuales, o tiempo estimado necesario para completar el período de pruebas *{ }*

Asimismo solicitamos el inicio de las correspondientes pruebas necesarias para la obtención de la mencionada homologación.

{ FIRMA }

{ *EMPRESA* }

{ *NIF, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX, MAIL* }

***Sr. Director Técnico
Autoridad Portuaria de Valencia***

{*Lugar*}, a {*Día*} de {*Mes*} de 20 {*año*}

Asunto: Solicitud de homologación en la transmisión E.D.I. de los **Manifiestos de Carga.**

Ilmo. Sr.

Con objeto de obtener la homologación por la Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales, de la presentación, vía EDI, de los Manifiestos de Carga para el Tráfico Marítimo, ruego nos emitan certificación técnica relativa a la transmisión vía EDI de los referidos manifiestos.

Rogamos tomen nota de la siguiente información a los efectos oportunos:

- Código de consignatario ante la APV: { }
- Sistema de Información: { }
- Red de Valor Añadido: { }
- Buzón: { }
- Personas de contacto: { }
- Fecha prevista de inicio de pruebas: { }
- Número estimado de Declaraciones mensuales, o tiempo estimado necesario para completar el período de pruebas { }

Asimismo solicitamos el inicio de las correspondientes pruebas necesarias para la obtención de la mencionada homologación.

{ *FIRMA* }

{NOTA: todos los textos que aparecen entre llaves {*texto*} deben ser sustituidos en el documento de solicitud por el correspondiente dato; así como esta nota debe ser eliminada}

5. Personas y Medios de Contacto con la Autoridad Portuaria de Valencia

- Responsable Proyectos EDI:
Javier Boscá ☎ 96.393.95.00 ext. 2383
☎ 96.393.95.76
- Servicio de Atención al Usuario:
Juan Pedro Layrón ☎ 96.393.95.00 ext. 2406